



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Cuestiones sobre las cestas de Navidad que han sido resueltas en los tribunales

Una tradición muy habitual y arraigada en muchas compañías españolas es la entrega de **una cesta de Navidad**, pero la misma acción a veces **acaba desembocando en conflictos de todo tipo en los tribunales** de lo Social: desde la consideración o no como derecho adquirido a si hay que actualizar su importe o en qué plazo hay que reclamar la cesta si la empresa no la entrega.

Lo analizamos a través de diversas preguntas que han recibido respuesta en los tribunales (y vaya por delante que en todo caso hay que consultar lo que pueda disponer el convenio colectivo de aplicación en la empresa):

1.

¿Hay que actualizar el importe de la cesta?

A salvo de que se disponga en convenio colectivo o bien de que se haya creado un derecho adquirido para las personas trabajadoras, **las empresas no están obligadas a actualizar el importe de la Cesta de Navidad**, así falló la Audiencia Nacional en su [sentencia del 31 de marzo de 2023](#).

En el caso concreto enjuiciado, por parte de los sindicatos se interpone demanda de conflicto colectivo para que se declare el derecho a que el importe de la cesta de Navidad, que perciben como salario en especie en la nómina de diciembre de cada año, se incremente con las subidas salariales que se apliquen cada año a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |